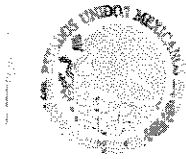


**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA  
No. IA-0099000987-N42-2014

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

No. IA-009000987-N42-2014

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

**DISEÑO EDITORIAL E IMPRESIÓN DE LIBRO "INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES". PRIMER AÑO DE GOBIERNO.**

PARTIDA PRESUPUESTAL

33604



**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**I. DATOS GENERALES**

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta para la contratación del servicio **DISEÑO EDITORIAL E IMPRESIÓN DE LIBRO "INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES". PRIMER AÑO DE GOBIERNO.**

Conforme al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, la presente convocatoria se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta en el Departamento de Procesos de Licitación de la Dirección General de Recursos Materiales, sito en Av. Xola y Av. Universidad s/n, Cuerpo "B", 5° piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal o a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "CompraNet", con dirección electrónica en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Conforme a lo establecido en "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 para aquellos licitantes que deseen participar, será requisito indispensable el registrarse a través del CompraNet.

**I.a) AREA CONVOCANTE**

El área convocante será la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en adelante la Secretaría, ubicada en Av. Xola y Av. Universidad s/n, Cuerpo "B", 5° piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal y el área contratante será la propia Dirección General de Recursos Materiales.

**I.b) MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 42, 43 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento, celebrará la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

**I.c) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

No. IA-0099000987-N42-2014

**I.d) EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN**

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio 2014.

**I.e) IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

**I.f) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 33604 para llevar a cabo la contratación correspondiente.

**I.g) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones establecidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

**II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**II.a)** Por medio de la presente invitación se contratará el servicio descrito en el Anexo 1 "PROPOSICIÓN TÉCNICA" y



Anexo 1A "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" con las características, especificaciones y cantidades señaladas en los mismos.

- II.b) Los licitantes deberán presentar en sobre cerrado en el propio acto de presentación y apertura o a través de medios de comunicación electrónica, las propuestas por el total del servicio especificado en el Anexo 1.
- II.c) En este procedimiento no se establecen precios máximos de referencia.
- II.d) El servicio que coticen deberán cumplir, en su caso, con la norma Oficial Mexicana y de las Normas Mexicanas que le corresponda y a falta de ésta, las Normas Internacionales. En caso de que no aplique ninguna norma al servicio cotizado el licitante participante deberá presentar escrito manifestándolo.
- II.e) El servicio a contratar se establece en el Anexo 1 de esta convocatoria y se formalizará a través de un contrato.
- II.f) En este procedimiento de contratación no aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.
- II.g) El servicio contenido en el Anexo 1 será adjudicado al licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales haya presentado la propuesta económica solvente más baja, siempre y cuando no rebase el 10% del estudio de mercado correspondiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la Ley, y 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

#### II.g.1) DATOS E INFORMES

El prestador del servicio, se compromete a proporcionar a la SFP en caso de que se lo requiera los datos e informes que con motivo de la contratación que de este procedimiento se derive, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de las misma, que en su caso requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la Ley.

#### II.g.2) TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán ser transferidos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la SECRETARÍA.

#### II.g.3) PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al prestar el servicio a la SECRETARÍA, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

#### II.g.4) DAÑOS Y PERJUICIOS

El proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la SECRETARÍA y/o a terceros con motivo del servicio materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de la SECRETARÍA y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

Daños y perjuicios: La distinción de estos conceptos, desde el punto de vista legal, se formula diciendo que daño es la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por falta del cumplimiento de una obligación y perjuicio es la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido con el cumplimiento.

Los daños y perjuicios deben ser consecuencia inmediata y directa de la falta del cumplimiento de la obligación, ya sea que se haya causado o que necesariamente deban causarse.

**II.g.5) CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de la Ley, no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.

Los anexos técnicos y administrativos forman parte integrante de la presente convocatoria.

La presente convocatoria y sus respectivos anexos, formarán parte del contrato que de la misma se derive.

**II.g.6) CONDICIONES DEL SERVICIO**

El servicio deberá prestarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la formalización del contrato respectivo, conforme a las características, especificaciones y condiciones señaladas en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

La SECRETARÍA no aceptará prórrogas cuando el licitante no cumpla en el plazo estipulado por causas imputables a él.

NOTA INFORMATIVA para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. (Anexo 2).

**II.h) CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN QUE ENTRE OTRAS SE INCLUIRÁN EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE**

**II.h.1)** El servicio de **DISEÑO EDITORIAL E IMPRESIÓN DE LIBRO "INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES". PRIMER AÑO DE GOBIERNO**, se realizará conforme a las características, especificaciones y condiciones señaladas en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

La SECRETARÍA a través del Coordinador Administrativo de Oficialía Mayor, en su carácter de administrador del contrato en términos del artículo 84 del Reglamento, deberá en todo tiempo administrar y verificar que el servicio se realice de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo 1.

**II.h.2) CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, el pago se realizará en moneda nacional dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue la o las facturas respectivas, debidamente requisitadas, previa conclusión del servicio señalado en el Anexo 1 a entera satisfacción de la SECRETARÍA. Dicho pago se tramitará en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta SECRETARÍA, y será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación; para lo cual, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar la documentación siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes con homoclave expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
  - Constancia del domicilio fiscal a nombre del beneficiario.
  - Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal de la empresa.
  - Constancia de Institución Financiera firmada y sellada sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.
  - Toda la documentación deberá ser legible, y en su caso tener una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Deberá presentar en la Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor, sita en Av. Xola y Av. Universidad s/n, Cuerpo "C", Primer Piso, ala oriente, Col. Narvarte, en México, Distrito Federal, la o las facturas debidamente requisitadas conforme al Anexo 3 "INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LAS



**FACTURAS**". Esta unidad administrativa en un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, precios unitarios, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los servicios en el término de los 20 (veinte) días naturales.

En caso de errores o deficiencias en las facturas y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor rechazará la operación indicando por escrito al prestador del servicio las deficiencias que deberá corregir para que las presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En las facturas que presente el prestador del servicio deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

No habrá anticipos.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el prestador del servicio, éste deberá reintegrarlos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SECRETARÍA.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### ✓ **AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, la SECRETARÍA hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica <http://cambioestructural.sct.gob.mx>, Anexo 4 "CADENAS PRODUCTIVAS".

- El licitante ganador, con base en la información que se indica en el Anexo 4 podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.
- También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: [http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del gobierno-federal/cadenas-productivas.html](http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html)
- La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

**II.h.3)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley, la SECRETARÍA, en caso de atraso en la prestación del servicio imputable al proveedor, aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de demora en la prestación de éstos, respecto al monto total de los servicios no proporcionados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

Esta pena se estipula por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado con atraso, queda pactado asimismo que la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento.

#### **II.h.4) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de la Ley y 103 del Reglamento, el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida en los términos señalados en el Anexo 5 “**MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO**”, misma que deberá ser constituida por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato antes de incluir el impuesto al valor agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya efectuado la rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley.

Por las características de los servicios a contratar las obligaciones objeto del mismo, se considerarán indivisibles y en consecuencia la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

##### **II.h.4.a) LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada en los términos de la normatividad aplicable.

Para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa y por escrito por parte de la SECRETARÍA, mediante oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

**II.h.5)** La SECRETARÍA, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad del servicio, mediante modificaciones en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de entrega de las mismas deberá ser pactada de común acuerdo entre la SECRETARÍA y el prestador del servicio.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de la SECRETARÍA y el prestador del servicio.

En caso de celebrarse convenio modificatorio al contrato, el licitante ganador deberá presentar la fianza correspondiente en los mismos términos de la fianza señalada en el punto II.h.4) de esta convocatoria.

##### **II.h.6) TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley, la SECRETARÍA podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar el servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP, lo anterior sin responsabilidad para la SECRETARÍA.

De darse este supuesto, la SECRETARÍA reembolsará al prestador del servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

—El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el prestador del servicio, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que la SECRETARÍA haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el prestador del servicio y en la que se



acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del Reglamento y se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de contrato que se adjunta como Anexo 9.

### III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

III.a) Por tratarse de un procedimiento de invitación, no aplica la reducción del plazo que prevé para la presentación y apertura de proposiciones, el artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento.

#### III.b) EVENTOS

##### III.b.1) JUNTA DE ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la Ley, 45 y 46 del Reglamento, y con el objeto de eliminar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de esta convocatoria, se llevará a cabo la junta de aclaración de éstas el día 4 de junio de 2014, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, sita en Av. Xola y Av. Universidad s/n, Cuerpo "B", 5º piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal, la asistencia a esta junta será optativa.

A partir de la fecha de entrega de la primera invitación y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán presentar en forma escrita o vía CompraNet, sus solicitudes de aclaración, debiendo ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por la convocante.

De conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley y 45 del reglamento, los licitantes interesados también deberán enviar un escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento, por sí o en representación de un tercero, manifestando el número y nombre de la invitación y los datos generales del representante y del representado, de acuerdo al Anexo 6 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES" de este procedimiento.

En caso de elegir presentar personalmente sus solicitudes de aclaración y el escrito del Anexo 6, podrá presentarla directamente en el Departamento de Procesos de Licitación, en un Horario de 9:00 a 15:00 hrs.; se le solicita a los participantes que integren a dichos documentos un medio electrónico (CD o Memoria USB) en el cual se encuentren estos escritos preferentemente en formato WORD.

En el supuesto de que los licitantes elijan presentar los documentos mencionados vía electrónica, deberán hacerlo por medio del programa informático de CompraNet, a la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>; el envío de las preguntas deberá ser de preferencia en formato WORD o PDF. Si los archivos son mayores a los 25MB deberán ser comprimidos con el programa WinZip; para nombrarlos se le pide a los licitantes que la designación del archivo lleve el nombre o número de anexo así como el nombre del licitante o su RFC.

En ambos casos si los licitantes presentan fuera del plazo previsto en el Art. 33 bis de la Ley o al Inicio de la Junta de Aclaraciones del citado Anexo 6. Solo tendrán derecho a formular las preguntas sobre las respuestas emitidas en la Junta de Aclaraciones. En caso de que se omita la entrega de dicho anexo, el licitante podrá permanecer en el acto si así lo solicita en calidad de observador en términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del art 26 de la Ley.

En virtud de que el presente procedimiento es mixto los licitantes deberán entregar sus cuestionamientos dentro del plazo establecido en el párrafo segundo de este apartado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley y 45 y 46 de su Reglamento, haciendo hincapié en que en el caso de elegir el envío por CompraNet la SECRETARÍA tomará como momento de recepción de las solicitudes la hora que registre este sistema al momento de su envío. En este acto se darán a conocer los plazos, en su caso, a que se refiere el artículo 46, fracción II del Reglamento.

La SECRETARÍA a través del personal técnico que al efecto designen por la Coordinación Administrativa de Oficialía Mayor, para asistir a la junta de aclaraciones, darán respuesta a todas las preguntas que se hayan

recibido hasta 24 horas antes de la fecha y hora prevista, ya sea, por escrito con su debido respaldo electrónico, o a través de CompraNet o en su caso, las que formulen los licitantes derivadas de las respuestas otorgadas en este acto, absteniéndose de cuestionar aspectos distintos al contenido de la convocatoria.

Al término del acto, se levantará el acta correspondiente; dado que el presente procedimiento es de carácter mixto, dicha acta será entregada en copia a cada uno de los asistentes y el mismo día de su realización, se pondrá a disposición de los interesados en el sistema CompraNet constituyéndose en ambos casos la Notificación Personal. En caso de que los licitantes que no hayan estado presentes en el acto deseen recibir copia del mismo, deberán dirigirse al Departamento de Procesos de Licitación, en un Horario de 9:00 a 15:00 hrs., para que les sea entregada copia del acta respectiva, para ello se pondrá un aviso en dicha área por un término no menor de 5 días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

El personal técnico designado por la Coordinación Administrativa de Oficialía Mayor, de la SECRETARÍA serán los responsables de la atención a las preguntas que de carácter técnico realicen los licitantes, por tal motivo, se preverá lo necesario a fin de que sus representantes cuenten con todos y cada uno de los elementos que les permitan establecer con precisión las respuestas que en esta junta de aclaraciones se emitan, así como el evitar que se omita cualquier respuesta a pregunta expresamente realizada en este acto.

No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los licitantes deban elaborar sus proposiciones, ya que el objeto del acto de junta de aclaraciones, es resolver en forma clara y precisa las dudas o planteamientos que sobre la convocatoria formulen los interesados.

### **III.b.2) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

No habrá visita.

### **III.b.3) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 6 de junio de 2014, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones. Después del inicio del acto en la hora y fecha señalada, no se aceptarán proposiciones.

Conforme al artículo 47 del Reglamento, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá el acceso a licitante ni observador alguno, y los asistentes a dicho evento deberán registrar su asistencia.

Se procederá a recibir las proposiciones por escrito y la documentación distinta de ésta en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente punto, y de manera simultánea se descargarán las proposiciones presentadas por medio de CompraNet; acto seguido se procederá a revisar las proposiciones recibidas en CompraNet y de forma posterior las que se hubieren presentado por escrito cerciorándose que cumplan con la cantidad de anexos solicitados, sin que esto signifique la evaluación de la propuesta.

Si el licitante opta por entregar sus propuestas en forma presencial, las proposiciones técnicas y económicas deberán ser entregados en sobre cerrado, por otra parte los anexos, formatos y demás documentación distinta a la que conforma las propuestas, que también se solicita en el cuerpo de la presente convocatoria podrán presentarla a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la cual deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y legible en el lugar indicado y en la fecha y hora establecidas por la Secretaría.

Se le solicita a los licitantes presenciales que como parte de su propuesta integren un medio electrónico (CD o Memoria USB) en el cual se encuentren su propuesta técnica, económica, anexos y documentación legal, financiera y administrativa que se les requiere en esta convocatoria, preferentemente en formatos .doc, .docx, .xls, .xlsx y/o .pdf, lo anterior con la finalidad de cumplir con lo establecido, en la disposición 27 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberá observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

En el supuesto de que los licitantes deseen presentar sus propuestas vía CompraNet, se le solicita que el tipo de archivos que carguen sean preferentemente en formato Word, Excel o PDF, en caso de que los participantes envíen imágenes dichos archivos deberán tener preferentemente formato PDF, JPG o GIF, debiendo compactar





dichos archivos con el programa WinZIP preferentemente en archivos con extensión .EXE.

Los archivos deberán designarse mediante el nombre y número del anexo, o una breve descripción del documento requerido en la convocatoria, debiendo poner también el nombre del Licitante o su RFC.

El licitante preferentemente, deberá identificar cada una de las hojas que integran su proposición con los datos siguientes a pie de página: con alineación a la derecha, número de licitación y Registro Federal de Contribuyente, si esto es técnicamente posible. Dichos datos deberán reflejarse en la impresión de los documentos que se realice durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se llevará a cabo la revisión cuantitativa de las proposiciones dejando constancia de la documentación recibida, sin que esto signifique la evaluación de su contenido.

En el acta del evento se hará constar la documentación presentada por cada licitante mediante el requisitado del Anexo 7 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR" y se dará lectura al importe de cada una de las proposiciones, asimismo se hará constar las proposiciones presentadas para su análisis técnico y económico, así como las proposiciones que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica; el acta será firmada por los asistentes entregándoles copia de la misma, poniéndose a la disposición de los demás interesados en la plataforma CompraNet a partir de esa fecha para efectos de su notificación, de conformidad con el artículo 37 bis de la Ley.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la SFP y la SECRETARÍA, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SFP podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la SECRETARÍA.

#### III.b.4) NOTIFICACIONES

El acta de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes en CompraNet y en el Departamento de Procesos de Licitación, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

#### III.b.5) ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a los actos de esta invitación pública podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

#### III.b.6) ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

El licitante podrá evaluar el desarrollo de esta invitación, a través del formato que se adjunta como Anexo 8 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO", el cual deberá entregar al final de cada evento.

- En la Departamento de Procesos de Licitación; o
- Enviarla al correo electrónico [licit\\_dgrm@sct.gob.mx](mailto:licit_dgrm@sct.gob.mx).

A efecto de que dicha evaluación sea considerada para la calificación final del procedimiento, invariablemente deberá contar con el nombre o razón social del licitante participante.

III.c) No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.



**III.d)** Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

### **III.e) PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES**

De conformidad con el artículo 77, último párrafo del Reglamento no se aceptará la participación conjunta de licitantes.

**III.f)** Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta invitación.

**III.g)** Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, la cual deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras en el lugar indicado y en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

### **III.h) REGISTRO DE LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

De conformidad con el artículo 34 último párrafo de la Ley, el registro de licitantes se llevará a cabo de 10:30 a 11:00 horas el día 5 de junio de 2014, en sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones.

Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes decidan presentar su documentación y proposición en la hora y fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**III.i)** Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento.

**III.j)** De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por lo menos por un licitante si existiera alguno, y por el servidor público facultado para presidir el evento o el servidor público que éste designe, es decir se rubricará únicamente el Anexo 1 y 1A de la presente convocatoria, documentación que para estos efectos constará documentalmente.

### **III.k) FALLO**

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el acto de fallo de la Invitación se llevará a cabo en junta pública el día 10 de junio de 2014, a las 18:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma y del fallo correspondiente. La fecha señalada anteriormente será ratificada o rectificada en el acto de presentación y apertura de propuestas. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en CompraNet, fijándose copia tanto del fallo como del acta correspondiente en la Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de invitación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos de la Ley.

### **1. FIRMA DEL CONTRATO**

El licitante que resulte ganador o su representante-legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y



administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que esta SECRETARÍA cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al Anexo 9 "MODELO DE CONTRATO" y llevar a cabo su revisión y sanción por la Unidad de Asuntos Jurídicos y posterior a ello, proceder a la formalización dentro del plazo máximo establecido en el artículo 46 de la Ley, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que la SECRETARÍA cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo. El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en la Subdirección de Convenios y Contratos dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Av. Xola y Av. Universidad s/n, Cuerpo "B", 5 piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar original y fotocopia de:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad mexicana y la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional, salvo que quien participe sea persona física.

Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda (persona física o moral).
- Cédula de identificación fiscal del licitante ganador (persona física o moral).
- Identificación oficial vigente del licitante ganador o de su representante legal (persona física o moral).
- Comprobante de domicilio a nombre del licitante ganador.
- Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de la Resolución Miscelánea vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Si la SECRETARÍA, previo a la formalización del contrato recibe del SAT una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la SFP, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el licitante ganador o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma Ley y, la SECRETARÍA podrá adjudicarlo al licitante que ocupe el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la Ley.

Así mismo para los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica junto con la entrega de la documentación arriba señalada, deberán presentar los originales de los documentos que integraron su proposición, conforme a los puntos IV, VI, y anexos técnicos, así como aquellos solicitados, en su caso, en los anexos técnicos de esta convocatoria y los que se llegaran a requerir en la junta de aclaraciones.

Con base en lo previsto por los artículos 57 de la Ley y 107 del Reglamento, el licitante ganador deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución y que en su momento requiera la SFP con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

El licitante ganador o su representante legal que firme y recoja el contrato deberá entregar la fianza de



cumplimiento, Anexo 5, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

## 2. CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA

### 2.1. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

La cancelación de la invitación, será conforme con el artículo 38 párrafo cuarto de la Ley, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio.

### 2.2 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

La invitación se declarará desierta con fundamento en el artículo 38 párrafo primero y 43, fracción III de la Ley, 58 y 78 de su Reglamento, en los supuestos siguientes:

- 2.2.a) Cuando no se reciban cuando menos tres proposiciones susceptibles de ser analizadas técnicamente, se podrá optar por declarar desierta la invitación o bien continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la SECRETARÍA podrá adjudicarle el contrato si considera que reúna las condiciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción III segundo párrafo de la Ley.
- 2.2.b) Cuando durante el proceso de evaluación de las proposiciones recibidas no se cuente cuando menos con una que cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en la presente convocatoria.
- 2.2.c) Cuando las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria o sus precios no sean aceptables y/o convenientes para la Secretaría.

## 3. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La SECRETARÍA podrá, en términos y de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley, rescindir administrativamente el contrato cuando de manera enunciativa más no limitativa se presente cualquiera de los casos siguientes:

- 3.a) Cuando el proveedor suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación del servicio materia del contrato.
- 3.b) Cuando el proveedor no otorgue a la SECRETARÍA las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación del servicio.
- 3.c) Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- 3.d) Cuando el proveedor no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total de dicho contrato sin incluir el IVA, en el plazo establecido.
- 3.e) Cuando el proveedor no preste el servicio de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- 3.f) Cuando el proveedor transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la SECRETARÍA.

La SECRETARÍA podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes hacer efectiva sobre el monto total de la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, la SECRETARÍA hará saber al prestador del servicio mediante escrito las causas que originaron el inicio del procedimiento de rescisión, a efecto de que este manifieste lo que a su derecho convenga en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la SECRETARÍA procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días.

#### IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Presentación obligatoria indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

IV.a) Sólo podrán presentar una proposición por invitación.

IV.b) Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español. El precio del servicio que coticen los participantes en el presente procedimiento, serán en moneda nacional y fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta la conclusión del mismo, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios. Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por la SECRETARÍA como por el prestador del servicio, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

IV.c) Deberán presentar proposiciones por la totalidad del servicio señalado en el Anexo 1 y para efectos de cotización, deberán tomarse las especificaciones del servicio que se encuentran contenidas y señaladas en el Anexo 1 de esta convocatoria.

IV.d) En caso de elegir presentar su proposición de forma presencial, el licitante o representante legal deberá firmar la última hoja de cada uno de los documentos solicitados y anexos técnicos, y deberá ser firmada en forma autógrafa por el licitante o representante legal debidamente acreditado.

IV.e) Deberá entregar su proposición en sobre cerrado indicando el número, nombre de la invitación y empresa que la presenta y a elección del licitante, preferentemente fuera del sobre, la documentación solicitada en el punto VI de esta convocatoria.

IV.f) La documentación que se incluya dentro y fuera del sobre deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras en el lugar indicado y en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV.g) Deberán cotizar precios fijos, en moneda nacional y con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a esta SECRETARÍA.

IV.h) Los licitantes que opten por enviar sus proposiciones por medio de CompraNet, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la SFP, conforme a las disposiciones del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Será causal de desechamiento si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

#### V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación técnica y económica de las proposiciones se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley en lo aplicable al sistema de evaluación binario y será realizada por la Coordinación Administrativa de Oficialía Mayor y se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

V.a) Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en los puntos IV y VI de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.

V.b) Se verificará que presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos los formatos solicitados en el punto II inciso a).

V.c) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el Anexo 1.

V.d) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para la SECRETARÍA, y sus precios sean aceptables y/o convenientes.

V.e) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas del servicio propuesto y el servicio solicitado.



- V.f) En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades del servicio propuesto, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- V.g) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios.
- V.h) Se verificará que presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del punto VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES", salvo que en caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición.
- V.i) La determinación de quien es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y económica elaborada para tal efecto.

#### V.j) DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se desechará a los licitantes que incurran en alguna de las situaciones siguientes:

- V.j.1) En caso de que no presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el punto IV y VI, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.
- V.j.2) En caso de que los formatos solicitados en el punto II.a) no se presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos.
- V.j.3) En caso de que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados en el Anexo 1.
- V.j.4) Cuando exista discrepancia entre las características técnicas del servicio propuesto y el servicio solicitado.
- V.j.5) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- V.j.6) En el caso de que se detecte que los licitantes presenten propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- V.j.7) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- V.j.8) En caso de que no se presente propuesta por la totalidad del servicio que integra el Anexo 1.
- V.j.9) En caso de que no se presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del punto VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" salvo que en caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición.
- V.j.10) En caso de que la propuesta no sea considerada como solvente, y sus precios no sean aceptables y/o convenientes.

## VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### Documentación Legal y Administrativa Presentación Opcional

- VI.a) La persona que únicamente asista a entregar la proposición, podrá presentar carta poder simple debidamente firmada ante la presencia de dos testigos para participar en dicho acto, otorgada por el representante legal facultado para ello, así como original y copia de una identificación oficial vigente de él y de quien le otorga el poder.
- En caso de no exhibir la carta poder, podrá permanecer en el acto con carácter de observador, pero la proposición no podrá ser desecheda.
- VI.b) Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el Anexo 7 "RELACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR", el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto.
- VI.c) Dirección de Correo electrónico o manifiesto en papel membretado del licitante en donde indique que no cuenta con



algún correo electrónico.

- VI.d)** En caso de participar en forma presencial, los licitantes podrán presentar su proposición y documentación, un respaldo electrónico en CD o USB.
- VI.e)** En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. **Anexo 12 “ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA”.**

**Presentación obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones**

- VI.f)** Formato debidamente requisitado en papel membretado del licitante, el cual se incluye como **Anexo 10 “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”**. La persona que suscriba el formato y la proposición en la invitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas.
- VI.g)** Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, **Anexo 11 “SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY”**.
- VI.h)** Escrito en papel membretado del licitante en el que presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de esta SECRETARÍA induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.
- VI.i)** Escrito en el que se compromete en caso de resultar licitante adjudicado a presentar el documento en el que conste la Opinión Positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria.
- VI.j)** Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- VI.k)** Copia de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- VI.l)** Escrito en papel membretado del licitante en el que el manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.
- VI.m)** Escrito en papel membretado del licitante en el que él o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **Anexo 13 “ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN”**.
- VI.n)** Documento mediante el cual acredite que el servicio cumple en su caso, con la(s) norma(s) Oficiales Mexicanas NOM's que les corresponda, con las normas mexicanas y a falta de ésta(s), la norma Internacional o norma de referencia. En caso de que no aplique ninguna norma al servicio cotizado, el licitante participante deberá presentar escrito manifestándolo.
- VI.o)** En caso de presentar propuesta a través de CompraNet, escrito donde se manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus informáticos o que no se puedan abrir por causas ajenas a la convocante.
- VI.p)** Documento mediante el cual acredite que el servicio cumple, en su caso, con la(s) norma (s) Oficiales Mexicanas, NOM's que le corresponda, con las normas mexicanas, y a falta de éstas, la norma internacional o la norma de referencia. En caso de que no aplique ninguna norma al servicio cotizado, el licitante participante deberá presentar escrito manifestándolo.

Nota: La documentación solicitada en original para cotejo, podrá presentarse en copia certificada para el mismo efecto.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una



de las hojas que los integren independientemente de si son presentados en forma presencial o electrónica. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, salvo que en caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezcan de folio y se constate que la hoja o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición.

**VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE ESTA INVITACIÓN.**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los licitantes que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la SFP (dirección electrónica [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)) en los términos previstos en el artículo en sita.

La SFP se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la SECRETARÍA, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

**VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

- a) Anexo 1A "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".
- b) Anexo 6 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN".
- c) Anexo 7 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR".
- d) Anexo 12 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA".

México, D.F., a 26 de mayo de 2014.

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES

  
LIC. MARCOS GIL ORTIZ



**ANEXO 1**  
**"PROPOSICIÓN TÉCNICA"**

**Servicio**

**Diseño Editorial e Impresión del libro "Infraestructura de Comunicaciones y Transportes". Primer Año de Gobierno.**

El servicio que requiere contratar la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, consiste en el Diseño Editorial e Impresión para la conformación del libro "Infraestructura de Comunicaciones y Transportes". Primer Año de Gobierno; documentando de manera visual un compendio de las obras realizadas por el Sector Comunicaciones y Transportes en el año 2013.

Deberá documentar y describir las obras carreteras, ferroviarias, portuarias y de telecomunicaciones ejecutadas, así como los compromisos realizados en las diferentes entidades de la República Mexicana por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, durante el año 2013.

Tendrá que dejar una constancia a través de fotografías, infografías, mapas y diseños gráficos de cada una de las obras terminadas, ordenadas por ubicación geográfica, destacando su inversión, descripción y beneficios obtenidos.

**Descripción:**

- I. El diseño editorial para la conformación del libro "Infraestructura de Comunicaciones y Transportes". Primer Año de Gobierno deberá contener:

Estructura para el libro "Infraestructura de Comunicaciones y Transportes". Primer Año de Gobierno			
Capítulos	Descripción	Imágenes	Conceptos Gráficos
Presentación	Frasas y palabras alusivas del C. Presidente respecto al Sector Comunicaciones y Transportes	Fotografía del C. Presidente	
Introducción	Mensaje introductorio del C. Secretario de Comunicaciones y Transportes respecto a primer año de gobierno		
Capítulos	Descripción	Imágenes	Conceptos Gráficos
Capítulo I Infraestructura Carretera	Textos con descripción, beneficios, montos y características de la obra carretera	Fotografías y mapas de autopistas, carreteras, libramientos, puentes y distribuidores	Infográfico con obras carreteras
Capítulos II Transporte Ferroviario	Textos con descripción, beneficios, montos y características de la obra ferroviaria	Fotografías y mapas de interconexiones ferroviaria, patios ferroviarios, trenes de carga y libramientos ferroviarios	Infográfico y cuadros conceptuales con Obras ferroviarias



Estructura para el libro "Infraestructura de Comunicaciones y Transportes". Primer Año de Gobierno			
Capítulo III Puertos y Marina Mercante	Textos con descripción, beneficios, montos y características de la obra portuaria	Fotografías y mapas de muelles, dragados y puertos	Infográfico y cuadros conceptuales con obras ferroviarias
Capítulo IV Telecomunicaciones	Textos con descripción, beneficios, montos y características de la obra de telecomunicaciones	Fotografías y mapas de s	Infográfico con obras de telecomunicaciones

**Supervisión del Servicio del Diseño Editorial**

La Oficialía Mayor, a través de su Coordinación Administrativa proporcionará la información de donde deberá extraer datos, cifras, tópicos importantes para la construcción y elaboración del libro; y de ser necesario complementarlo con otras fuentes de información para obtener el impacto deseado.

**Entregable**

El entregable del servicio se presentará de forma física con el contenido antes especificado impreso, tal instrumento será el mecanismo para la realización del pago, así como de supervisión y recepción de conformidad del servicio contratado.

**Plazo de entrega:**

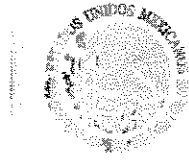
Dentro de los 15 (quince), días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato respectivo.

- Plan editorial
- Investigación documental e iconográfica
- Fotografía
- Redacción de textos
- Diseño gráfico
- Elaboración de gráficos
  
- Retoque Digital
- Cuidado de la edición para correcciones finales.

Entrega final. Impresión del libro "Infraestructura de Comunicaciones y Transportes". Primer Año de Gobierno.

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

ANEXO 1A  
"PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

Nombre del licitante  
RFC del licitante  
Domicilio Fiscal del licitante  
Correo electrónico del licitante

CONCEPTO	SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
Diseño Editorial e Impresión del libro "Infraestructura de Comunicaciones y Transportes". Primer Año de Gobierno.			

Nombre y Firma del Licitante

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

## ANEXO 2 "NOTA INFORMATIVA"

Anexo al Oficio Circular No. 'SACN13001 1 48 12003.

### Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impacta el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo; cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la "persona moral".

**ANEXO 3**  
**"INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS"**

Para elaborar correctamente las facturas generadas del contrato correspondiente, se deberá facturar con los datos que se indican a continuación:

- Nombre, Denominación o Razón Social.
- Domicilio Fiscal y Clave del R.F.C.
- Cédula de Identificación Fiscal Impresa.
- Lugar y fecha de expedición de la factura y/o facturas (en día hábil).
- Número de la factura y/o facturas.
- Datos del Cliente:  
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DOMICILIO: AV. UNIVERSIDAD Y AV. XOLA S/N COL. NARVARTE  
DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03020  
R.F.C.: SCT 051121 S12
- Cantidad y Clase de Mercancía (descripción según **Anexo 1**).
- Precio Unitario e Importe.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA ) desglosado.
- Importe total con número y letra.
- Vigencia de la factura y/o facturas.
- Se deberá realizar la retención correspondiente en el caso de servicios prestados por personas físicas.

**ANEXO 4**  
**"CADENAS PRODUCTIVAS"**  
**SOLICITUD DE AFILIACIÓN**

**¿Cadenas Productivas?**

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

**¿Afiliarse?**

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal (LO QUE AYUDARÍA FORMAR UN HISTORIAL CREDITICIO)

Características del descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

**DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

**¿Qué es el directorio de compras?**

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

**Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs., Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.



- Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de servicio, comodato
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de servicio, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.



**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- C) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 convenios con firmas originales
- D) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliario llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

ANEXO 5  
"MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

DECLARACION EXPRESA DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO INDICANDO EL MARGEN DE OPERACION.

(EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LIMITES DE OPERACION QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACION DE REAFIANZAMIENTO OTORGADA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

NUMERO DE POLIZA.

DECLARACION DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (LETRA) EN MONEDA NACIONAL.

A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SERVICIO No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, RELATIVO AL SERVICIO DE \_\_\_\_\_, POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_ (LETRA), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARIA OTORQUE PRORROGAS O ESPERAS A "EL ARRENDADOR" O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, MANIFESTANDO LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA DEVOLUCION PARA SU CANCELACION. EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL DE SU REGLAMENTO VIGENTE Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y DEMAS QUE RESULTEN APLICABLES.

ASIMISMO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA EMITIDA POR "LA DEPENDENCIA" DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁN PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA, QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, Y
- E) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALESQUIER OTRA CAUSA.

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 6  
"ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA  
JUNTA DE ACLARACIONES"

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**PRESENTE**

Me refiero a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_ en cuya(s) junta(s) de aclaraciones mi representada \_\_\_\_\_, tiene interés en participar.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

**DATOS DEL LICITANTE**

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Domicilio Fiscal: \_\_\_\_\_  
Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_  
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Domicilio Fiscal: \_\_\_\_\_  
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades de presentación: \_\_\_\_\_  
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó: \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

**SCT**SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTESSECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

ANEXO 7  
"RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR"

Punto de la convocatoria	Presentó	Observaciones
<b>II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>		
a) Por medio de la presente invitación se contratará el servicio descrito en el Anexo 1 "PROPOSICIÓN TÉCNICA" y Anexo 1A "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" con las características, especificaciones y cantidades señaladas en los mismos.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<b>VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES</b>		
<u>Documentación Legal y Administrativa</u>		
<u>Presentación Opcional</u>		
a) La persona que únicamente asista a entregar la proposición, podrá presentar carta poder simple debidamente firmada ante la presencia de dos testigos para participar en dicho acto, otorgada por el representante legal facultado para ello, así como original y copia de una identificación oficial vigente de él y de quien le otorga el poder.  En caso de no exhibir la carta poder, podrá permanecer en el acto con carácter de observador, pero la proposición no podrá ser desechada.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
b) Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el Anexo 7 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR", el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
c) Dirección de Correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
d) En caso de participar en forma presencial, los licitantes podrán presentar su proposición y documentación, un respaldo electrónico en CD o USB.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
e) En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. Anexo 12 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA".	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<u>Presentación obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones</u>		
f) Formato debidamente requisitado en papel membretado del licitante, el cual se incluye como Anexo 10 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD". La persona que suscriba el formato y la proposición en la invitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
g) Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, Anexo 11 "SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY".	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

**SCT**SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTESSECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

Punto de la convocatoria	Presentó	Observaciones
h) Escrito en papel membretado del licitante en el que presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de esta SECRETARÍA induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.	SI NO	
i) Escrito en el que se compromete en caso de resultar licitante adjudicado a presentar el documento en el que conste la Opinión Positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria.	SI NO	
j) Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	SI NO	
k) Copia de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.	SI NO	
l) Escrito en papel membretado del licitante en el que el manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.	SI NO	
m) Escrito en papel membretado del licitante en el que él o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. <b>Anexo 13 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN".</b>	SI NO	
n) Documento mediante el cual acredite que el servicio cumple en su caso, con la(s) norma(s) Oficiales Mexicanas NOM's que les corresponda, con las normas mexicanas y a falta de ésta(s), la norma Internacional o norma de referencia. En caso de que no aplique ninguna norma al servicio cotizado, el licitante participante deberá presentar escrito manifestándolo.	SI NO	
o) En caso de presentar propuesta a través de compranet, escrito donde se manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus informáticos o que no se puedan abrir por causas ajenas a la convocante.	SI NO	

**NOTA:** ESTE FORMATO DEBERÁ COINCIDIR CON LO SOLICITADO EN LOS PUNTOS II Y VI DE LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACIÓN, EN CASO CONTRARIO, EL LICITANTE DEBERÁ AJUSTARLO A LO SEÑALADO EN DICHS PUNTOS

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

**ANEXO 8**

**“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO”  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO EDITORIAL E IMPRESIÓN DEL LIBRO  
“INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES”. PRIMER AÑO DE GOBIERNO.**

**JUNTA DE ACLARACIONES**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X” SEGÚN CONSIDERE:**

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	¿EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO?				
2	¿EL REGISTRO SE LLEVÓ EN TIEMPO Y FORMA?				
3	¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?				
4	¿LAS PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO SE CONTESTARON CON CLARIDAD?				
5	¿EL TRATO DADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES FUE RESPETUOSO Y AMABLE?				

**SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:**

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

ANEXO 8

“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO”  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO EDITORIAL E IMPRESIÓN DEL LIBRO  
“INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES”. PRIMER AÑO DE GOBIERNO.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X” SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	¿EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO?				
2	¿EL REGISTRO SE LLEVÓ EN TIEMPO Y FORMA?				
3	¿LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA SON CLAROS Y PRECISOS?				
4	¿LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS SON CONGRUENTES CON EL TIPO DE ADQUISICIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?				
5	¿EL TRATO DADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUE RESPETUOSO Y AMABLE?				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

**ANEXO 8**  
**"ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO"**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO EDITORIAL E IMPRESIÓN DEL LIBRO**  
**"INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES". PRIMER AÑO DE GOBIERNO.**

**FALLO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X" SEGÚN CONSIDERE:**

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	¿EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO?				
2	¿EL REGISTRO SE LLEVÓ EN TIEMPO Y FORMA?				
3	¿LA RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUE EMITIDA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?				
4	¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON CLAROS Y PRECISOS LOS MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS?				
5	¿EL CONCURSO SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?				
6	¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA INVITACIÓN QUE PUBLIQUE LA SECRETARÍA?				

**SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:**



**ANEXO 9**  
**"MODELO DE CONTRATO"**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, el \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como en atención al contenido del Oficio Circular No. \_\_\_\_\_, emitido por el Oficial Mayor del Ramo de fecha \_\_\_\_\_.

I.3.- El presente contrato se adjudica \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- Dentro de su presupuesto aprobado, cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente contrato, de conformidad con el Oficio No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ emitido por la Dirección General Adjunta de Modernización y Presupuesto de Servicios Personales de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

I.7.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Avenida Universidad esquina con Avenida Xola S/N, Centro Nacional SCT, Cuerpo "D", Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_ y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, bajo el número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

II.3.- Su representante, el \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4.- Su representante, se identifica con \_\_\_\_\_.

II.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.6.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.7.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_.

II.8.- Por conducto de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripción del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en informalidad laboral, ni llevará a cabo practicas semejantes.

II.9.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en

**EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES DERIVAN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Por el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** encomienda a **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a realizar para ella, los servicios consistentes en \_\_\_\_\_, en lo sucesivo y para los efectos de este contrato "Los Servicios", cuyas especificaciones, características, condiciones en que se proporcionarán y demás particularidades, se detallan en el Anexo 1 denominado "Especificaciones de los Servicios", mismo que debidamente firmado por los otorgantes forma parte integrante del presente contrato.

Queda entendido por las partes que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato que sirvió de base para la formalización de este instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**SEGUNDA.-** **"LA DEPENDENCIA"** pagará como importe total de los servicios la cantidad de \_\_\_\_\_, más el impuesto al valor agregado correspondiente.

**EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ FIRME HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS Y POR LA VIGENCIA DE ÉSTE.**

**TERCERA.-** La vigencia del presente contrato se iniciará el día \_\_\_\_\_ y concluirá el \_\_\_\_\_.

**CUARTA.-** **"LA DEPENDENCIA"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** a más tardar a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de conclusión de los servicios y previa entrega de la factura respectiva, el importe total indicado en la cláusula segunda. Dicho pago se tramitará en las oficinas de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA DEPENDENCIA"**, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 1089, 7° Piso, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03720, México, Distrito Federal, y será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación, previa la entrega que le efectúe **"EL PROVEEDOR"** de la factura correspondiente, debidamente requisitada; pago que se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

**"LA DEPENDENCIA"**, a través de la Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la factura correspondiente, llevará a cabo la verificación de los datos tales como requisitos fiscales, descripción de los servicios, cantidad, cálculos, importe, y si los datos son correctos, continuará con el procedimiento para el pago de los servicios dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción la unidad administrativa de **"LA DEPENDENCIA"** indicada en el párrafo anterior, rechazará la factura indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir para que éste la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo máximo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

**QUINTA.-** Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de **"LA DEPENDENCIA"** para administrar y verificar el debido cumplimiento del presente contrato, es

**SEXTA.-** **"EL PROVEEDOR"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA DEPENDENCIA"** y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

Para este efecto, **"LA DEPENDENCIA"** hará saber a **"EL PROVEEDOR"** en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que **"EL PROVEEDOR"** haga manifestación alguna en su defensa o si después

de analizar las razones expuestas por éste, **"LA DEPENDENCIA"** estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido. De no cubrir **"EL PROVEEDOR"** el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

**SÉPTIMA.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, fianza por un valor igual al 20% (veinte por ciento) del importe total señalado en la cláusula segunda, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

Dicha fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia emitida por **"LA DEPENDENCIA"** de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- d) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de dicha garantía, procedimiento al que también se sujetarán para el caso del cobro de la indemnización por mora, que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
- e) Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquier otra causa.

**OCTAVA.-** Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice **"Los Servicios"** objeto del presente contrato en el plazo señalado en la cláusula tercera y conforme a las condiciones establecidas en el **Anexo 1** denominado **"Especificaciones de los Servicios"** a que se alude en la cláusula primera de este contrato, se le aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al 3% (tres por ciento) por cada hora de retraso en el inicio del servicio, respecto al monto total del servicio no proporcionado oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

Esta pena se estipula por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto de los servicios que hayan sido prestados con atraso.

**NOVENA.-** **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a **"Los Servicios"** objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a **"LA DEPENDENCIA"** con ese motivo, **"EL PROVEEDOR"** conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"LA DEPENDENCIA"**, a-más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

**DÉCIMA.-** **"EL PROVEEDOR"** no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que le derivan del presente

contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "LA DEPENDENCIA".

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes convienen en que "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "EL PROVEEDOR":

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula séptima.
- b) No cumple con la prestación de los servicios objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula tercera.
- c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los servicios materia del presente contrato.
- d) No presta los servicios motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características, condiciones en que se proporcionarán y demás particularidades señalados en el \_\_\_\_\_, a que se alude en la cláusula primera del presente contrato.
- e) Transfiere la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- f) No otorga a "LA DEPENDENCIA" las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación por parte del servidor público responsable designado para ello por "LA DEPENDENCIA", respecto del debido cumplimiento y ejecución de los servicios materia de este contrato, conforme a lo pactado en la cláusula quinta.
- g) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Para el supuesto de incurrir "EL PROVEEDOR" en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, "LA DEPENDENCIA" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto total de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, "LA DEPENDENCIA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas o la rescisión administrativa del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si "LA DEPENDENCIA" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un término que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "LA DEPENDENCIA" contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" y procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa, la que se notificará a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión, en los términos previstos en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA.-** "LA DEPENDENCIA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados conforme a este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Estos supuestos deberán sustentarse por "LA DEPENDENCIA" mediante dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la terminación anticipada.

El pago de los gastos no recuperables que en su caso proceda requerirá de la solicitud previa de "EL PROVEEDOR".



**DÉCIMA CUARTA.-** Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

De estarse en este supuesto, el mismo deberá sustentarse por "LA DEPENDENCIA", mediante la formulación de un dictamen en que se precisen las razones o las causas que den origen a la suspensión.

Para el evento de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DEPENDENCIA", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", ésta reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en los párrafos precedentes, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.-** De actualizarse los supuestos señalados en las cláusulas décima tercera y décima cuarta, el pago de los gastos no recuperables sólo será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "LA DEPENDENCIA" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada o de la suspensión de los servicios, según corresponda.

El reembolso de los gastos no recuperables en que en su caso haya incurrido "EL PROVEEDOR", y que se ajusten a lo estipulado en esta cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 15 (quince) días naturales contados a partir de que "LA DEPENDENCIA" haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente "EL PROVEEDOR" y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda, no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada que presente "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEXTA.-** "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social de dicho personal; por lo que conviene desde ahora en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA" en relación con los servicios objeto del presente instrumento, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "LA DEPENDENCIA", a más tardar a los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "EL PROVEEDOR" la reintegrará a "LA DEPENDENCIA" en igual término.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las modificaciones al presente contrato que deriven de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberán formalizarse por escrito a través del convenio respectivo.

Cuando "LA DEPENDENCIA" requiera ampliar el plazo o vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de los servicios contratados, de contar ésta con el consentimiento de "EL PROVEEDOR", podrá suscribirse el convenio modificatorio para ampliar dicha vigencia, en el entendido que tal modificación sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA". En estos supuestos no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de las partes.

En los convenios modificatorios al presente contrato, que se suscriban como resultado de la actualización de los supuestos contemplados en esta cláusula, se establecerá de conformidad con las previsiones conducentes de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la modificación de la garantía a que se alude en la cláusula séptima, deberá formalizarse dando la participación que corresponda a la institución afianzadora en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el procedimiento instaurado con motivo de la presente contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

Servicios del Sector Público, y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA".

**DÉCIMA NOVENA.-** "EL PROVEEDOR" no será responsable por cualesquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

**VIGÉSIMA.-** Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA DEPENDENCIA" ésta a través del servidor público que se indica en la cláusula quinta, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato a cargo de "EL PROVEEDOR", a fin que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes estarán en primer término a lo dispuesto en la presente contratación, y en lo no previsto a las bases de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas respectiva, y a la normatividad vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudiere tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que les fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los \_\_\_\_\_ de dos mil catorce.

"LA DEPENDENCIA"

"EL PROVEEDOR"



**ANEXO 10**  
**"ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD"**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente invitación, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral)

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

**Correo electrónico:** Fax:

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:

Folio: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Folio: Fecha:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social: (El cual deberá ser acorde objeto de la presente invitación)

Reformas al acta constitutiva: (Señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre del apoderado legal o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó:

Datos de inscripción del Registro Público de Comercio:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

**ANEXO 11**  
**"SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY"**

MÉXICO, D.F.,

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PARA EFECTOS DE PRESENTAR PROPOSICIÓN Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESA DEPENDENCIA, CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. , NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE DICHOS ARTÍCULOS, ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**REPRESENTANTE LEGAL**



**SCT**SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTESSECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

ANEXO 12  
"ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"

MÉXICO, D.F.,

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO \_\_\_\_\_ DE ACUERDO AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

- TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%.

EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINA A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA:  
PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90%, EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE DE CATEGORÍA.

ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

**ANEXO 13**  
**ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**PRESENTE**

Me refiero a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_ en la que mí representada, \_\_\_\_\_ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 29 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

**DATOS DEL LICITANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE